

Listas de criterios referenciales (checklists) de Ética de IFLAPARL

Contenido

Introducción.....	2
1. Antecedentes	2
2. Principios básicos.....	3
3. Las listas de criterios de referencia.....	5
4. IFLAPARL.....	6
Lista 1 de criterios referenciales de ética – Mandato.....	7
Lista 2 de criterios referenciales de ética – Autonomía.....	9
Lista 3 de criterios referenciales de ética – Acceso.....	11
Lista 4 de criterios referenciales de ética – Recursos.....	14
Lista 5 de criterios referenciales de ética – Producción.....	16
Lista 6 de criterios referenciales de ética – Personal.....	20
Lista 7 de criterios referenciales de ética – Parlamentarios.....	22

Listas de criterios referenciales (checklists) de Ética de IFLAPARL

Introducción

1. Antecedentes

En 2015, IFLAPARL publicó las “Directrices para los servicios de investigación parlamentaria” para complementar las antiguas “Directrices para bibliotecas legislativas”. En la conferencia 2016 de IFLAPARL se pudo notar que ningún conjunto de directrices ofrecía una guía explícita y sistemática sobre aspectos éticos que surgen cotidianamente en el trabajo del sector. Durante la conferencia 2017 de IFLAPARL, este tema fue presentado y una encuesta reveló ejemplos prácticos de dilemas éticos que los participantes habían enfrentado o ante los que se sentían vulnerables. Las respuestas a la encuesta se convirtieron en casos para la discusión de taller. Hubo consenso durante el taller en cuanto a que esto era un asunto que necesitaba abordarse y que lo mejor era hacerlo colectivamente. Muy pocos servicios, si los había, tenían todas las herramientas para tratar todos los problemas potenciales.

El Comité Permanente de IFLAPARL instaló un grupo de trabajo que, como propósito inicial, proporcionaría las directrices. Este enfoque fue modificado muy pronto, debido a que se reconoció que los servicios operan en muy distintos contextos, con diversos propósitos e intenciones. Al tomar los aspectos de naturaleza ética en consideración es necesario reflejar esta diversidad, IFLAPARL no puede establecer una definición única de los estándares de ética que puedan ser aplicados por todos los servicios en todos los contextos. En cambio, el grupo de trabajo decidió desarrollar unas listas de criterios referenciales de temas sobre los que los servicios podrían auto-evaluarse y decidir, por sí mismos, si hacer algo es factible y necesario.

El propósito ha sido evitar, donde sea posible, la duplicación de la orientación ética ya disponible para los profesionales en bibliotecología y ciencias de la información, orientación estandarizada sobre ética de investigación (académica) y marcos normativos éticos para el sector público. También están disponibles guías genéricas para parlamentos, tales como los ‘*Recommended benchmarks for democratic legislatures*’ [Puntos de referencia recomendados para legislaturas democráticas] recientemente publicados por la Asociación Parlamentaria de la Mancomunidad de las Naciones (*Commonweath*). La elección de los temas, en la presente lista de criterios referenciales, no es exhaustiva sino selectiva **y se centra en asuntos que han sido identificados por los miembros de IFLAPARL como relevantes para nuestros servicios**. Debido a que los servicios de biblioteca cuentan con una orientación ética profesional genérica, se ha puesto más atención en asuntos relativos a los servicios de investigación parlamentaria. En cierta medida, las listas de criterios referenciales están inspirados en y complementan las *Directrices para los servicios de investigación parlamentaria* (2015) de la Unión Interparlamentaria e IFLA.

Algunas de las preguntas se derivaron de las directrices publicadas y fuentes afines, de tal forma que reflejan una visión profesional sobre lo que es correcto o incorrecto hacer en este contexto. Otras preguntas no tienen, necesariamente, una respuesta “correcta” –algunas plantean dudas para las que los servicios previamente ya habían encontrado (diversas) respuestas, pero ni la pregunta ni la solución puede ser relevante en todos lados. En cualquier caso, las listas de criterios referenciales tienen el propósito de estimular la reflexión y, esperamos, alguna acción, no se pretende establecer ninguna ley. No es necesario usar las listas de criterios referenciales para emplear validación externa o para dar a conocer que se han usado y qué resultados se alcanzaron. Es una herramienta disponible para ser usada por los servicios y sólo eso.

El desarrollo de este documento implicó tomar en cuenta una variedad de situaciones de intercambio de ideas, tales como: discusiones de cafetería, talleres informales, abiertos y voluntarios en conferencias, intercambio de políticas de servicios, presentaciones formales y debates, talleres de conferencias y colaboraciones en línea a través de IFLAPARL, principalmente, pero no exclusivamente, de miembros del Comité Permanente. Los diversos documentos del proyecto tuvieron una amplia circulación y hubo solicitudes informales, colectivas e individuales, para los comentarios y contribuciones externas al grupo de trabajo. Este documento final va a ponerse en circulación entre todos los contactos de IFLAPARL y será presentado para ser discutido en la conferencia de IFLAPARL de Atenas en agosto de 2019. Entre las diversas personas que han contribuido hasta ahora estuvieron (sin que sea un orden en particular): Paola Mandillo, Steve Wise, Sonia L’Heureux, Diane Heriot, Mary Mazanec, Ellie Valentine, Sonia Bebbington, Fotis Fitsilis, Clara Bessa, Hannah Fisher, Adolfo Furtado, Ida Kelemen, Edward Wood, Chama Mfula, Velia Manyonga and Joanna Wozniczko. Estamos agradecidos con todos ellos y con los numerosos contribuyentes de los talleres. Ninguno de ellos es responsable de cualquier error, omisión u otra falta que pudiera haber en este documento.

Iain Watt

Edimburgo, mayo 2019.

2. Principios básicos

A pesar de que hemos evitado establecer estándares, *para que las listas de criterios referenciales sean de utilidad* existe una serie de principios básicos a los que los servicios debieran aspirar. (Puede ser que los servicios no siempre alcancen estos principios en todas las circunstancias, pero el propósito, la aspiración, debe existir). Esto es meramente un punto práctico para evitar el derroche de recursos sobre evaluaciones que no tengan un sentido real. Los principios básicos que van dirigidos a la esencia del servicio de investigación parlamentaria: **proveer evidencia para el trabajo parlamentario sobre políticas públicas y legislación.**

(“Evidencia” corresponde a lo que en las “Directrices para los servicios de investigación parlamentaria” se describe como la razón fundamental para el establecimiento de un servicio de investigación parlamentaria: “proporcionar análisis no partidistas y equilibrados adaptados a las necesidades de los parlamentarios”. Estas directrices se refieren a “la elaboración, evaluación y votación de leyes”, como una “función esencial” de los parlamentarios. En ellas se señala que se espera que los parlamentarios también “exijan a los gobiernos rendir cuentas y que examinen las actividades de los gobiernos”. Con relación a estas actividades esenciales de los parlamentarios, sobre asuntos relativos a políticas públicas y legislación, el trabajo fundamental de los servicios de investigación parlamentaria y bibliotecas es proporcionar “material sucinto y fidedigno”, esto es “evidencia”).

Muy pronto se hizo evidente que se necesitaba mucha flexibilidad para adaptarse a las muy variadas circunstancias del sector. Sin embargo, después de los talleres relativos a la redacción de los borradores de las listas de criterios referenciales durante la conferencia de IFLAPARL 2018, también quedó claro que un servicio debe estar comprometido, en su actividad principal, a un abordaje profesional mínimo para que cualquiera de estas listas tenga un sentido o un uso práctico. Cuando un servicio no está comprometido a ofrecer evidencia imparcial y fidedigna a los parlamentarios, sería un derroche de sus recursos si utilizara estas listas para evaluar su enfoque ético para, por ejemplo, evaluar el acceso al servicio. De nada sirve considerar la disposición de las sillas en cubierta, si ya se comprobó que el barco no resiste el impacto de un iceberg.

Después de que el grupo de trabajo del Comité Permanente llegó a esta conclusión, el concepto del principio mínimo fue aceptado. El primer paso recomendado para desarrollar un enfoque ético fue, por lo tanto, abordar los siguientes puntos y buscar un entendimiento común en el parlamento como institución, con los Parlamentarios de manera individual, la administración responsable y el personal de servicios de investigación y biblioteca.

Al proporcionar **evidencia para el trabajo en políticas públicas y legislación**, un servicio de investigación parlamentaria y biblioteca debería:

1. Observar la independencia e imparcialidad profesional al definir los métodos de investigación, la selección de las fuentes, realizar análisis y proporcionar evaluaciones y opiniones de expertos. Estas son tareas profesionales que requieren personal profesional cuyo trabajo cumpla con los estándares profesionales internacionales. Si bien los parlamentarios y la administración pueden definir los requisitos y responsabilizar al servicio de la calidad, que es de **valor** como evidencia, el proceso profesional de entrega de información/investigación debe estar libre de intervención, influencia, presión o decisión externa al servicio profesional.
2. Proporcionar contenido basado en ciencia y con estándares académicos internacionales. Si se ofrece una opinión o creencia de no expertos, esta información debe estar diferenciada y claramente indicada como tal.
3. Seleccionar de manera imparcial las fuentes, basadas en su calidad y con una representación justa de los puntos de vista científicos reconocidos, coherentes con los requisitos de la solicitud.

4. Al proporcionar un análisis/resumen del contenido de una fuente, las fuentes deben quedar citadas con fidelidad.
5. Proporcionar análisis y resúmenes equilibrados y no partidistas, a menos de que en la solicitud se indique que es para un punto de vista particular sobre un asunto determinado (si es que se aceptan solicitudes de apoyo científico para “una visión partidista”, las políticas de servicios varían).
6. Si la solicitud sobre un asunto es para un punto de vista particular (partidista), esto siempre debe quedar explícito y transparente; en especial cuando los resultados se hacen públicos, la respuesta debe mantener los estándares de calidad del contenido para asegurar la reputación de los servicios de investigación y biblioteca.

Estas características deseables son pertinentes específicamente para la **provisión de evidencia para el trabajo parlamentario relativo al diseño de políticas públicas y legislación** y puede ser que no se apliquen a otras formas de servicio. Algunos servicios de investigación y biblioteca parlamentarios tienen actividades que van más allá de esta función principal tales como relaciones públicas; no sugerimos que los principios básicos se apliquen a estas actividades, sino solamente a la actividad principal.

Se entiende que las características pueden ser una aspiración constante más que un hecho permanente y universal. Aun así, la aspiración es importante y valiosa.

3.Las listas de criterios referenciales (checklists)

Más allá de los principios básicos arriba señalados, IFLAPARL reconoce la diversidad de situaciones de los servicios parlamentarios y no busca prescribir un marco para todas esas situaciones. El enfoque más bien consiste en proporcionar preguntas que un servicio puede usar para evaluarse a sí mismo, para reflexionar junto con las administraciones parlamentarias y, quizá, buscar puntos de referencia en otros lados.

Actualmente, siete listas de criterios referenciales están disponibles:

1. **Mandato**
2. **Autonomía profesional**
3. **Acceso**
4. **Recursos**
5. **Producción**
6. **Personal**
7. **Parlamentarios**

4. IFLAPARL

La IFLAPARL es la Sección de Bibliotecas y Servicios de Investigación Parlamentarios de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, IFLA.

La Sección se concentra en los servicios de investigación legislativa y bibliotecas para las legislaturas nacionales en el caso de estados unitarios y de legislaturas tanto nacionales como secundarias y terciarias en el caso de estados federados. La bibliotecología parlamentaria es una forma distintiva del trabajo informativo, principalmente dirigido a los parlamentarios de la legislatura que trabajan bajo mucha presión y que usan y generan información. Por esta razón, necesitan un soporte de información adecuado. En los últimos veinte o treinta años, este trabajo ha crecido significativamente, no sólo en términos de cantidad sino, en muchas legislaturas, en términos de calidad y profundidad, se han desarrollado servicios de investigación, así como otros servicios especializados tales como diseños de modelos económicos. Depende de la estructura administrativa de cada legislatura que estos servicios estén o no dentro de la biblioteca, pero todas las formas de servicio de información e investigación para los legisladores –y su personal de apoyo– son importantes para la Sección de Bibliotecas y Servicios de Investigación Parlamentarios de la IFLA.

Guías de IFLAPARL disponibles en diversos idiomas:

[Directrices para bibliotecas parlamentarias](#)

Por Keith Cuninghame (Ed.)

[Directrices para los servicios de investigación parlamentaria](#)

Sitio web de IFLAPARL:

<https://www.ifla.org/services-for-parliaments>

Lista 1 de criterios referenciales de ética – Mandato

El “mandato” para el servicio lo conforman los documentos, que establecen y describen lo que se propone (o no) hacer, y los principios con base en los cuales debe operar.

Aspectos relativos al “Mandato”

- Un mandato claro, integral y actualizado reduce la cantidad de decisiones éticas que los servicios de
- Un mandato claro, integral y actualizado reduce la cantidad de decisiones éticas que los servicios de investigación parlamentaria y biblioteca necesitan tomar.
- El mandato, ante algunas opiniones, puede no ser completamente ‘ético’. Sin embargo, le corresponde a la institución definir lo que desea del servicio interno y hacerse responsable de las opciones que ofrece el mandato. Una vez que el mandato sea explícito, los profesionales pueden tomar la decisión ética de aceptarlo o buscar trabajo en otra parte.
- El rol del profesional en el servicio es aplicar el mandato explícito de manera justa, con ética.
- Si no hay un mandato claro, integral y actualizado o si no tiene una (buena) respuesta a los problemas, entonces el servicio mismo debe idear las respuestas prácticas y éticas necesarias. Esto es un desafío e impone una responsabilidad profesional adicional, la que a su vez requiere de respaldo a través de capacitación y una estructura que permita un margen suficiente de independencia profesional para la toma de decisiones.
- Algunos profesionistas pueden preferir un mandato más vago que les permita idear una política ética adecuada para su servicio.

Lista de criterios referenciales del “Mandato”		Notas
1.1	¿Existe un mandato claro, exhaustivo y actualizado para los servicios de investigación y biblioteca que haya sido establecido por el parlamento o un órgano parlamentario?	

Lista de criterios referenciales del “Mandato”		Notas
1.2	¿Existen normas de ética específicas establecidas para los servicios de investigación y biblioteca?, ¿en el mandato o de manera separada?, las normas de ética ¿son establecidas sólo de manera interna, por el servicio mismo, o las establece el parlamento o un órgano parlamentario?	
1.3	¿Existen normas de ética generales para la institución y/o para el servicio público en general que complementen el código de ética para el servicio de investigación y biblioteca?	
1.4	Tomando en consideración ambos niveles, el institucional y el de servicios, ¿el marco actual de normas éticas es exhaustivo en relación con los riesgos y desafíos que el servicio enfrenta?	

Lista 2 de criterios referenciales de ética – Autonomía

Un valor clave en IFLAPARL es que la investigación y la información para el parlamento son 'independientes', pero los servicios parlamentarios de investigación e información son autónomos y no totalmente independientes. A mayor autonomía profesional, más decisiones éticas se pueden y deben tomar.

Aspectos relativos a la “Autonomía profesional”

- El ideal, al otorgar el servicio, es entregar información imparcial sin favoritismo partidista. Esto se logra mejor a través del análisis y la búsqueda de información profesional independiente. El punto de partida es, por lo tanto, un personal profesional de investigación, biblioteca e información en todos los niveles, al menos como un propósito.
- La 'independencia', sin embargo, se pone en duda debido a la ubicación del servicio (en la mayoría de los casos) dentro de una administración institucional más amplia. El servicio “rinde cuentas” a la administración y depende de ella para obtener recursos y diversas formas de “apoyo” (que incluye, por ejemplo, algunos permisos para actuar y usar sus recursos).
- El personal, por lo menos a nivel de liderazgo, es designado o destituido por un nivel de administración más alto, o por los parlamentarios.
- En algunos casos, se puede asignar personal de un grupo administrativo general que puede entrar y salir de los servicios, entre los que están incluidos los servicios de investigación y biblioteca. Esto significa que su carrera depende de un nivel de administración más amplio y no sólo de los servicios de investigación. De ahí que, desde algunos enfoques, la independencia se pueda ver comprometida.
- Con menos autonomía, la ética queda fuera del control del servicio y depende de las normas generales de ética de la institución. Aún en el mejor de los escenarios, los aspectos vinculados a la ética en torno a la investigación pueden no reconocerse y tienden más a quedar comprometidos accidentalmente.
- Hay algunos casos en los que los reportes se dan directamente al parlamento, al presidente de la cámara y/o a la comisión de gobierno. Esto puede mejorar la autonomía profesional del servicio al aumentar la responsabilidad vinculada con las normas de ética.

Lista de criterios referenciales de “Autonomía profesional”		Notas
2.1	¿Se requiere de un mínimo de capacidades profesionales relevantes para los puestos del servicio?	
2.2	¿Las decisiones relativas a las carreras del personal de investigación/información y los presupuestos del servicio dependen de la aceptabilidad política de los enfoques científicos y los productos, más que de la calidad profesional de las respuestas u otro criterio de objetividad?	
2.3	¿La institución entiende la necesidad de la autonomía de los procesos profesionales en el servicio de investigación/información y la respeta en la práctica?	
2.4	<p>¿La administración puede vetar a la jefatura y/o personal de los servicios de investigación/ biblioteca/información en materia de juicio profesional/buenas prácticas?</p> <p>Una investigación debidamente justificada/solicitada ¿puede ser bloqueada, de manera formal o informal, por una decisión administrativa ajena al servicio?</p> <p>¿Se permitiría que se lleve a cabo, con libertad, una investigación crítica sobre la administración parlamentaria, que respondiera a las necesidades de los parlamentarios?</p>	
2.5	Los aspectos relativos a la práctica profesional y rendimiento ¿son reportados por el jefe del servicio directamente al Parlamento, al presidente del Parlamento o a alguna comisión parlamentaria dedicada a la supervisión del servicio?	
2.6	La autonomía de los procesos profesionales en el servicio de investigación/ biblioteca/ información ¿está definida en su mandato u otro documento de políticas internas de la institución?	

Lista 3 de criterios referenciales de ética – Acceso

El “acceso” se refiere a la facilidad con la que los usuarios obtienen un servicio. Esto significa, por ejemplo, en un sentido literal, si lo obtienen a través de una visita personal o en línea, pero también se refiere a los tipos de servicios disponibles para ellos, si dan respuesta a sus necesidades, si se entregan de una manera que les permite usar fácilmente la información e, incluso, si se sienten bienvenidos.

Aspectos relativos al “Acceso”

- Si bien el “Código de Ética de la IFLA para Bibliotecarios y otros Trabajadores de la Información” implica una equidad ideal entre los usuarios y sus solicitudes/necesidades, en el servicio parlamentario de biblioteca/investigación puede haber una jerarquía de usuarios y solicitudes/necesidades.
- Las reglas de acceso pueden estar determinadas (completa o parcialmente) por el mandato. De cualquier forma, normalmente hay políticas de servicio explícitas, pero con frecuencia se confía en la tradición, juicio y discreción. Las políticas explícitas y transparentes generalmente facilitan la adopción de un enfoque ético consistente.
- Las políticas explícitas de servicio pueden, en sí mismas, no ser “justas” o tratar a los usuarios de manera equitativa –eso es normal en el servicio privado de una organización– pero por lo menos se deben aplicar de una manera homogénea y justa.

Lista de criterios referenciales de “Acceso”		Notas
3.1	¿Está definido clara y transparentemente quiénes pueden recibir el servicio y quiénes no?	
3.2	De estos dos ¿qué caso aplica? a) Son tratados igualmente todos los solicitantes válidos y a todas las solicitudes. o b) Hay un orden claro y transparente de prioridades. [Existen otras opciones pero las mencionadas se derivan de las directrices de ética]	

Lista de criterios referenciales de “Acceso”	Notas
<p>3.3 Si la respuesta a la 3.2 es (b), ¿cómo se determinan esas prioridades?, ¿son aprobadas por el órgano parlamentario responsable del servicio o son establecidas internamente?</p> <p>¿Las prioridades están basadas en los tipos de cliente (por ejemplo, parlamentario individual frente a órgano parlamentario) y/o motivo de la solicitud (por ejemplo, respaldo al trabajo legislativo frente asuntos relativos a la circunscripción)?</p> <p>¿Las políticas del servicio son claras y transparentes?</p> <p>¿Las políticas del servicio ofrecen orientación para una resolución práctica y justa a las múltiples solicitudes en los momentos de sobrecarga de trabajo?</p>	
<p>3.4 ¿Las políticas de servicio establecen con claridad la gama de temas y profundidad de las investigaciones que se pueden esperar del servicio?</p>	
<p>3.5 ¿Las políticas de servicio ofrecen orientación en cuanto a las solicitudes inadmisibles –cuales serían y cómo se deberían manejar?</p> <p>¿Están prohibidas las siguientes solicitudes?</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para el beneficio personal o comercial del solicitante o de un asociado. b) Para propósitos de un partido político fuera del parlamento. c) Investigación sobre los antecedentes y actividades de otro parlamentario. <p>¿Hay otros tipos de solicitudes prohibidas, es claro por qué lo son y la prohibición es coherente con la misión?</p>	

Lista de criterios referenciales de “Acceso”		Notas
3.6	<p>¿Todos los parlamentarios en lo individual (y/o su personal) y los partidos políticos tienen garantizado el acceso al menos algún mínimo de servicio?</p>	
3.7	<p>¿Todo el personal, que toma la decisión sobre el acceso al servicio, ha recibido capacitación para aplicar las políticas del servicio?, ¿el personal de servicio tiene un conocimiento completo y compartido de las políticas de acceso y las prioridades?</p> <p>En la medida en que las decisiones de acceso estén basadas en un criterio discrecional, ¿el personal ha recibido capacitación para hacer juicios justos y éticos?</p>	
3.8	<p>¿El diseño del servicio, sus productos e instalaciones –incluyendo los servicios digitales– toman en cuenta la diversidad y las necesidades particulares de sus (potenciales) clientes, para asegurar la accesibilidad? (por ejemplo, lenguas, discapacidades, educación, disponibilidad de tecnología).</p> <p>¿Hay un esfuerzo tangible para que el servicio sea accesible y acogedor para todos los parlamentarios?</p> <p>¿El personal ha recibido capacitación para acoger a todos los tipos de usuarios y hacer que el acceso les sea posible?</p>	

Lista 4 de criterios referenciales de ética – Recursos

Siempre es necesario tomar decisiones, nadie tiene una cantidad infinita de recursos para responder a los usuarios. Si no hay una orientación explícita para organizar las prioridades, existe el riesgo de que haya consecuencias no éticas.

Aspectos relativos a los “Recursos”

- Un ejemplo típico de una prioridad en la investigación podría ser: dar una prioridad más alta a un trabajo legislativo colectivo en lugar de las solicitudes de un parlamentario individual relacionadas con asuntos de su circunscripción.
- La investigación (incluyendo la investigación bibliotecaria) con frecuencia se trabaja individualmente por un integrante del personal. Él o ella podría, en la práctica, ejercer una discrecionalidad exagerada en cuanto hasta dónde llevar la investigación. Algunas decisiones en torno a las prioridades y el esfuerzo son, en efecto, tomadas individualmente a nivel del personal. ¿Cómo asegurar que las directrices de ética se aplican consistentemente?

Lista de criterios referenciales de los “Recursos”		Notas
4.1	¿Existen políticas de servicio explícitas para organizar la prioridad de los esfuerzos? Si sí, ¿el personal está consciente de estas políticas y ha recibido capacitación para aplicarlas?	
4.2	¿Existen prioridades explícitas sobre cómo los recursos (por ejemplo, el tiempo de personal, dinero) deben ser destinados para los diferentes tipos de servicios y productos? ¿Se encuentran establecidos los límites máximos y mínimos de los esfuerzos dedicados a dar respuesta a una solicitud? (Para prioridades entre los clientes –ver la lista de criterios de referencia de ‘Acceso’)	

Lista de criterios referenciales de los “Recursos”		Notas
4.3	<p>¿El servicio proactivo (por ejemplo, producir reportes de investigación sin que haya una solicitud específica, responder a una necesidad percibida) es una opción?</p> <p>Si la respuesta es afirmativa, está clara y transparentemente establecido:</p> <p>a) ¿qué prioridad tiene en comparación con las solicitudes individuales?</p> <p>b) ¿cómo se escogen los temas de producción proactiva?</p>	
4.4	<p>¿Se subcontrata algún tipo de investigación? Si la respuesta es afirmativa, al seleccionar quién hace la investigación ¿la necesidad de economizar (criterio de precios) está equilibrada por la calidad que ofrece el contratista?</p> <p>¿Existen medidas de seguridad para evitar licitaciones en las que los contratistas, que pueden recibir subsidios externos (por ejemplo, de cabilderos o de grupos de interés político), deliberadamente presenten presupuestos bajos?</p>	

Lista 5 de criterios referenciales de ética – Producción

¿Se está produciendo investigación de manera ética?

Aspectos relativos a la “Producción”

- Podemos recurrir a enfoques de ética de la investigación académica, como el “Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación”.

La versión de 2017 está disponible en varios idiomas en: <https://allea.org/code-of-conduct/>

- Existe un dilema ético sobre si la producción debería estar tan organizada que pueda tratar a los usuarios/solicitudes, formalmente equivalentes, de manera equitativa o bien, si debieran existir esquemas informales para asignar la prioridad entre usuarios/solicitudes en el proceso de producción.
- ¿Se puede considerar como un aspecto ético la obligación de alcanzar una apropiada relación calidad–precio con dinero público?

Lista de criterios referenciales de “Producción”		Notas
5.1	<p>¿Existen directrices que respalden las normas de ética para la producción de los servicios de investigación y los servicios bibliotecarios?, ¿se encuentran establecidas por algún órgano parlamentario responsable del servicio o se establecen internamente por el propio servicio?</p> <p>¿Todo el personal comprometido y los directivos están capacitados para interpretar e implementar estas normas?</p> <p>¿Cómo se verifica que estos estándares se están alcanzando?, ¿con qué frecuencia?</p> <p>¿Las normas y su aplicación se revisan con una regularidad establecida?</p>	

Lista de criterios referenciales de “Producción”		Notas
5.2	<p>¿Lo que el servicio de investigación produce se adecua a todos los aspectos relevantes del “Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación” o de algún código similar?</p> <p>En lo particular, ¿las directrices y las prácticas en la investigación respetan los principios fundamentales de la integridad de la investigación: fiabilidad, honestidad, respeto y responsabilidad?</p> <p>¿Cómo sabe el servicio que en la práctica estos principios se están aplicando?</p>	
5.3	<p>¿El partidismo está explícitamente reconocido como un riesgo en la creación de productos de investigación?, ¿existen medidas de seguridad prácticas para gestionar este riesgo?</p> <p>¿El personal y los directivos están capacitados para gestionar este riesgo?</p>	
5.4	<p>¿Existen medidas de precaución para prevenir que los hallazgos de las investigaciones sean indebidamente influenciados por los aportes de los grupos de interés, particularmente por aquellos de calidad científica cuestionable?</p> <p>¿Qué tipo de medidas de precaución existen?, ¿estas dependen de la ética personal y de los estándares profesionales del personal y de la directiva en lo individual? o ¿se encuentran formalizadas en toda la institución?</p>	
5.5	<p>Cuando se solicita el servicio de expertos externos, ¿qué métodos se usan para asegurar la competencia abierta y/o una selección justa del experto más adecuado?, ¿hay normas de licitación y son respetadas?</p>	

Lista de criterios referenciales de “Producción”		Notas
5.5	<p>¿Se utilizan métodos efectivos que aseguren la integridad de las investigaciones externas?</p> <p>¿Se encuentra efectivamente gestionado el riesgo de conflicto de intereses?</p> <p>¿Se aplican las mismas normas de calidad y estándares de objetividad e imparcialidad en los productos de investigación externa que en los productos de investigación interna?</p>	
5.6	<p>¿Se garantiza a los usuarios parlamentarios la confidencialidad de:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Identidad? b) Pregunta? c) Respuesta?</p> <p>¿Los estándares de confidencialidad están asegurados en normas explícitas, procedimientos y capacitación?</p> <p>¿El acceso a datos confidenciales está limitado dentro del servicio y solamente el personal sujeto a las normas de ética del servicio tiene acceso a ellos?</p> <p>¿El servicio puede estar obligado a revelar los datos confidenciales del cliente a la administración o a un tercero?</p>	
5.7	<p>La retroalimentación, por parte de los parlamentarios y otros clientes, con respecto al servicio y sus productos ¿esta facilitada y es bienvenida?</p> <p>Cuando está justificada, ¿conduce a que haya cambios? (Crítica negativa o sugerencias positivas)</p>	
5.8	<p>¿Se aplican los mismos estándares de calidad en la producción a todos los clientes/solicitudes con la misma prioridad formal?</p>	

Lista de criterios referenciales de “Producción”		Notas
5.9	<p>¿Los expertos tienen la última palabra cuando se trata de contenidos especializados, asumiendo que fueron producidos de acuerdo con la solicitud hecha y los estándares del servicio?</p> <p>¿Se encuentran definidas las circunstancias en las que la dirección general puede rechazar aspectos de contenido presentados por especialistas?</p>	
5.10	<p>¿La capacidad de producción está a la par con el servicio ofrecido, los estándares de calidad prometidos y la expectativa del cliente?</p> <p>¿Si el personal de investigación trabaja tiempo parcial o es contratado para propósitos específicos, cuenta con suficiente tiempo para entregar oportunamente de acuerdo con los estándares requeridos?</p>	
5.11	<p>¿Se solicita, a la administración y al personal, dar el servicio con un máximo de eficacia, economía y eficiencia?, ¿en el desempeño, se alcanzan esos términos?</p>	

Lista 6 de criterios referenciales de ética – El personal

En el ámbito de la administración pública hay muchos aspectos relativos al personal que son genéricos. Serán definidos y atendidos a través de las funciones de la administración de recursos humanos. En esta lista de criterios de referencia se hace mención solamente de los más relevantes.

Aspectos relativos al “Personal”

Hay algunos puntos de interés específicos para los servicios de investigación y biblioteca. A continuación, se incluyen algunos ejemplos:

- Conflictos de interés (percibidos) que ponen en peligro la independencia percibida del servicio.
- La información y conocimiento adquiridos como integrante del personal y cómo son, o no, compartidos.
- Las relaciones con los parlamentarios y cabilderos.
- “Conflicto de interés” se puede interpretar que incluye al personal activo o identificado con un partido político, pero en algunas administraciones parlamentarias tales afiliaciones se pueden considerar normales.
- En algunos parlamentos puede haber problemas entre aquellos parlamentarios percibidos como personas con vínculos “terroristas” o “exterroristas” y el personal que tenga alguna aprensión en torno a estos vínculos. En otros, puede haber conflictos semejantes al respecto, por ejemplo, de un conflicto étnico, pasado o presente.

Lista de criterios referenciales del “Personal”		Notas
6.1	¿Existen normas que prohíban la divulgación y explotación de: a) la información del servicio interno? b) el conocimiento adquirido a través del cumplimiento de los deberes que de otra forma no estaría disponible a una persona del público general?	
6.2	¿Están claramente definidos y prohibidos los conflictos de interés potenciales, relacionados con la producción de investigación o suministro de información?, ¿hay una guía clara para identificar los intereses, la transparencia, gestión de intereses y el proceso que se debe seguir en caso de que haya un conflicto de interés?	

Lista de criterios referenciales del “Personal”		Notas
6.3	¿Existen normas o directrices, aplicables para quienes realizan investigación o entregan información, relativas al contacto con los cabilderos y otros grupos de interés, y a la aceptación de invitaciones o regalos?	
6.4	Para la producción de investigación o la entrega de información ¿existen normas relativas a los intereses financieros privados?	
6.5	¿El personal tiene derecho a reusarse a dar servicio a un parlamentario o partido político en particular, con base en una objeción de conciencia o creencia?	
6.6	Las relaciones interpersonales con los parlamentarios o su personal ¿son vistas como inadecuadas con relación al trabajo de los servicios de investigación y biblioteca?	
6.7	Para los casos en los que el personal de investigación tiene otros deberes en otros servicios de la institución o empleos externos, ¿hay medidas eficaces para gestionar cualquier conflicto de interés potencial y asegurar la prioridad adecuada a las necesidades del servicio de investigación?	

Lista 7 de criterios referenciales de ética – Los Parlamentarios

En el ámbito de la administración pública hay muchos aspectos relativos al personal que son genéricos. Serán definidos y atendidos a través de las funciones de la administración de recursos humanos. En esta lista de criterios de referencia se hace mención solamente de los más relevantes.

Aspectos relativos a los “Parlamentarios”

- La influencia de los parlamentarios, consciente o inconscientemente, ejerce presión en la operación de procesos formales y políticas de servicio así como en las personas.
- Idealmente, los parlamentarios no deberían tener medios para dar instrucciones, presionar o ejercer influencia sobre el servicio de investigación para que produzca investigaciones partidistas o no científicas. (Por ejemplo, influencia sobre las decisiones presupuestales; decisiones operativas; buena o mala reputación de un servicio o de una persona; carrera).

Lista de criterios referenciales del “Personal”		Notas
7.1	¿El personal de investigación y de biblioteca cuentan con algún tipo de medidas prácticas de protección ante el acoso sexual u otro tipo de hostigamiento ejercido por un parlamentario?	
7.2	¿Existen directrices dirigidas a los parlamentarios sobre aspectos relativos a la ética en lo que se refiere al uso que hacen del servicio de investigación/biblioteca/información? ¿Estas incluyen la tergiversación de la investigación o información proporcionadas por el servicio?	
7.3	¿Existen métodos efectivos para manejar las solicitudes de investigación sesgadas para apoyar puntos de vista particulares, al mismo tiempo que se conserva la integridad, imparcialidad y autoridad científica del servicio?	

Lista de criterios referenciales del “Personal”		Notas
7.4	Los parlamentarios ¿tienen el poder para suprimir o modificar las investigaciones legítimas antes o después de ser publicadas?	
7.5	La investigación que se sabe que no es bienvenida por los parlamentarios, por las fracciones parlamentarias poderosas o que está en contradicción potencial con las posturas parlamentarias vigentes, ¿se puede producir y publicar por el servicio, si hay una buena razón dentro de su misión para hacerlo? ¿Antes o después de publicarse, existen algunos tipos de medidas prácticas para auxiliar a los administradores del servicio y a su personal de servicio de carrera acerca de otras consecuencias que tuviera la publicación?	
7.6	¿Los parlamentarios pueden reusarse a ser atendidos por una persona específica del servicio debido a su filiación religiosa, su género o su origen étnico?	